

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GASTOS DE ENERGÍA DE LA VIVIENDA HABITUAL

(Modelo 03.28)

Nº expediente SIUSS: 330220

A cubrir por la Administración

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre:				
Apellido 1:		Apellido 2:		
Teléfono:		Fecha de nacimiento:		
DNI/NIF/NIE:				

2. DATOS REPRESENTANTE (SI PROCEDE) En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación.				
Nombre:				
Apellido 1:		Apellido 2:		
DNI/NIF/NIE:		Relación con el solicitante:		

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Tipo de vía:	Denominación:	Nº/km:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:		C.P.:	
Teléfono:				
Notificar por:	Correo postal	Medios electrónicos (correo electrónico para avisos)		

4. UNIDAD DE CONVIVENCIA				
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO

5. DATOS AYUDA	
Excepciones al empadronamiento del solicitante. Señalar lo que proceda en su caso:	
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento inferior a un año y persona víctima de violencia de género.
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento inferior a un año y persona víctima de trata de seres humanos y de explotación sexual.
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento inferior a un año y emigrante retornado a Asturias.
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento inferior a un año y persona refugiada o apátrida.
Si tú o alguna persona de tu unidad de convivencia ha recibido Ayuda de Emergencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón para el pago de deudas de energía (luz y/o gas) correspondientes al período de facturación de 01/01/2024 a 31/12/2024 indica la cuantía concedida:	CUANTÍA AYUDA:
CUPS del contrato de electricidad: aparece en la factura, y es obligatorio en caso de que sea titular del contrato (si usted dispone de facturas de gas u otros suministros adjúntelas a la solicitud) El código CUPS debe tener 22 cifras (letras/números)	CUPS:
Señala la opción correcta:	
<input type="checkbox"/>	Soy titular del contrato
<input type="checkbox"/>	No soy titular del contrato y aporto facturas correspondientes al año del 2024 y los justificantes de pago.
CUENTA BANCARIA (en la que figure como titular el solicitante)	
CÓDIGO – IBAN (24 CIFRAS):	

Información adicional sobre protección de datos

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan con ocasión de la tramitación de la presente convocatoria de ayudas.

La Fundación Municipal de Servicios Sociales, por cuenta del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, necesita recoger y utilizar los datos personales para poder conceder la ayuda solicitada. Además, la Fundación debe comprobar que los datos son ciertos y que cumple con los requisitos que se explican en este documento.

Para gestionar los datos personales, salvo cuando así se expresa en la convocatoria, no es necesario la prestación de consentimiento, ya que existen diferentes leyes que obligan a recoger, gestionar y comprobar los datos de la solicitud, entre otras, la Ley de Bases de Régimen Local (que regula los servicios que prestan los Ayuntamientos), o la Ley General de Subvenciones (que explica como deben tramitarse las ayudas económicas). Entre otros trámites, se debe comprobar la renta del solicitante y la de su unidad de convivencia, por lo que se necesita la autorización de todas las personas de la unidad, ya que así lo establece la ley que regula el impuesto de la renta.

Además, la Fundación puede gestionar datos de discapacidad o relacionados con la condición de víctima de violencia de género; en esos casos (datos de categorías especiales) también existe una obligación legal de gestionar esos datos, al ser colectivos a los que se dirigen diferentes servicios según la legislación de protección social, como la Ley General de Personas con Discapacidad, o la Ley de Violencia de Género.

La Fundación conserva los datos mientras que los beneficiarios de la ayuda puedan presentar reclamaciones. También se conservan para el archivo de los expedientes. Los datos de las personas solicitantes o beneficiarias serán publicados, por obligación legal, en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Al tratarse de una ayuda a colectivos con especiales necesidades, se publicará sólo el código de registro.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO. La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los términos de la legislación estatal o autonómica. El tratamiento de los datos se realiza de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (R2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGDD).

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la subvención, en su caso concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS. Los datos contenidos en los documentos municipales se conservarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.2 y 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el calendario de conservación y acceso de los documentos (cuadro de valoración) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concordancia con las obligaciones legales vigentes en esta materia y con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión o limitación por el afectado.

DECISIÓN AUTOMATIZADA. Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.

LEGITIMACIÓN. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales viene detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento. Dichos tratamientos se efectúan en virtud de las competencias municipales y los servicios públicos de competencia municipal establecidos en los artículos 25 a 28 de la LBRL, por lo que supone el tratamiento de los datos en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos.

OBLIGACIÓN DE FACILITAR DATOS. Las Administraciones Públicas pueden recabar electrónicamente documentación que hayan aportado interesados en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común(LPAC), siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta, por tratarse de un derecho de los interesados, estando obligadas a ello de conformidad con el artículo 155 de la LRJSP.

Los órganos jurisdiccionales y los órganos de control externo en el ejercicio de sus funciones pueden requerir información que contenga datos de carácter personal estando el Ayuntamiento de Gijón/Xixón obligado legalmente a facilitarlos so pena de incurrir en responsabilidad jurídica.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas que comprende entre otras cuestiones la identidad del beneficiario. La información remitida a la BDNS tiene la condición de registrable y no publicable, por lo que la identidad de las personas beneficiarias no se hará pública pero será accesible a las Administraciones que precisen de la comprobación de esos datos.

Los miembros de la corporación tienen un derecho de información recogido en el artículo 23 de la Constitución Española y en el artículo 77 de la LBRL sujeto a protección jurisdiccional.

DESTINATARIOS. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, Organismos Autónomos dependientes y empresas municipales).

El destinatario de los datos es la **Fundación Municipal de Servicios Sociales** implicando la presentación de la solicitud al amparo de la presente convocatoria, la autorización para la cesión de los datos necesarios para la tramitación de otras prestaciones, servicios o ayudas municipales, al Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos – Patronato Deportivo Municipal y Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular- y empresas municipales.

Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades en cumplimiento de una obligación legal que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en el que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS DE RECLAMACIÓN.

En ejercicio del derecho a la protección de sus datos personales, puede solicitar información al Ayuntamiento por correo postal (Plaza Mayor, 1 33201 Gijón, Asturias), de forma presencial, en las Oficinas de asistencia en materia de registro, o a través de la Sede Electrónica (sedeelectronica.gijon.es). Este derecho se referirá a cómo se tratan sus datos, qué datos se están tratando, o solicitar que se rectifiquen o pedir su supresión. Además, puede solicitar que se paralice el tratamiento y los datos se conserven (limitación y oposición). También puede revocar el consentimiento, pero se mantiene la validez del tratamiento hasta la fecha de su solicitud.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6 (C.P. 28001), de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento a través del correo electrónico: dpd@gijon.es”

PROCEDENCIA DE LOS DATOS. Los datos proceden del propio interesado salvo que se obtengan en aplicación del artículo 28 de la LPAC y del artículo 155 de la LRJSP o en cumplimiento de una obligación Legal.

CATEGORÍA DE LOS DATOS. Los datos a tratar tienen la consideración de tratamiento de datos por una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Si los datos obtenidos son algunos de los del artículo 9 del R2016/679, se tratan de datos de categoría especial. Si los datos obtenidos son datos de naturaleza penal los datos gozan de la protección establecida en el artículo 10 de la LDPGDD.